INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 11/19

"CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA"

CONTRATO Nº 395/19

SUR SALUD ITAPUA S.A.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 395/19

CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA SUSCRITO CON LA FIRMA SUR SALUD ITAPÚA S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **ABG. ANDRÉS GUBETICH MOJOLI**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por el Gerente de la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Mag. Lic. RODRIGO JAVIER VELAZQUEZ AGUIRRE** con **C.I N° 929.276,** y por el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones**, C.P. VÍCTOR HUGO CARDOZO con C.I. N° 4.009.442**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **Contratante** por una parte, y por la otra, la firma **SUR SALUD ITAPÚA S.A.**, con RUC N° 80081468-1, domiciliada en la calle Avenida Fulgencio Yegros Esq. Tajy (Obligado – Paraguay), representada por la Señora **MARIA AURORA CASTILLO DE ACUÑA**, con Cédula de Identidad N° 758.243, según Acta de Asamblea General N° 5, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente "**CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "**CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación N° 054-003/19 de fecha 25 de octubre de 2019.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Víctor Hugo Cardozo Director Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Maria A. Castillo
Representante Legal
Sur Salud Itapúa S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A.
Gerente

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 370.775.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 11/19 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 048-031/19 de fecha 01 de octubre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 054-003/19 de fecha 25 de octubre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 982.800.000.- (Guaraníes novecientos ochenta y dos millones ochocientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SUR SALUD ITAPÚA S.A.

Ítem	Cód. Catalogo DNCP	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	51201504-9999	SERVICIO DE HEMODIÁLISIS	EVENTOS	UNIDAD	819	1.638	600.000	**982.800.000**
TOTAL								**982.800.000**

Monto Total Adjudicado - CVE Nº 11/19: G. 982.800.000.- (Guaraníes novecientos ochenta y dos millones ochocientos mil), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será de: 4 (cuatro) meses a partir de la suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

PLAN DE PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo de prestación del Servicio iniciará desde la fecha de suscripción del Contrato o en caso de contar con un contrato vigente, el plazo iniciará desde la finalización de la ejecución total de las sesiones de hemodiálisis del contrato anterior, de tal manera que la prestación de los servicios no se vea interrumpida.- La duración de la prestación de servicios será por un plazo de 4 (CUATRO) meses a partir del inicio del mismo. El oferente deberá presentar con su oferta los turnos que establecerán para la prestación de los servicios, asimismo deberá contemplar 3 (tres) veces por semana a cada paciente y con una duración de 4 (cuatro) horas cada sesión, de Lunes a Sábados.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Rodrigo J. Velazquez A.
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Lic. María A. Castillo
Representante Legal
Sur Salud Itapúa S.A.

Abg. Andrés Gabaldón Mejdi
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Se realizarán auditorias con fiscalizadores designados por el IPS, cuando el Instituto considere necesario.

El sistema de verificación estará a cargo Auditores Nefrólogos dependiente de la Dirección de Hospital Regional de Encarnación del IPS, los cuales controlaran periódicamente los establecimientos de salud adjudicados, conforme a sus necesidades a fin de verificar el cumplimiento de estas Especificaciones Técnicas, tales como:

1. Que el plantel del servicio Recursos Humanos del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.
2. Que los equipamientos del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.
3. Que la calidad del agua del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en la presentes Especificaciones Técnicas.
4. Que la infraestructura del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.

Posteriormente el auditor emitirá un informe técnico, en un plazo de 8 días corridos de la verificación correspondiente, el informe deberá coincidir con la Planilla de Verificación de Prestación del Servicio. En caso de discrepancia entre las Planillas y la Fiscalización realizada, regirá el informe del funcionario del Hospital Regional de Encarnación.

Dicho Informe deberá ser elevado en 4 copias del mismo tenor, 1 para la Dirección de Hospitales Área Interior, 1 para la Gerencia de Salud, 1 para la Dirección del Hospital Regional de Encarnación y 1 para el Proveedor.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Regional N°00000.Tipo de Cuenta 03107993804

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL C.P. Víctor Cardozo Director Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Maria A Castillo
Representante Legal
Sur Salud Itapúa S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A. Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojón
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Bancaria Cta. Cte.

10- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de **5 (cinco)** meses desde la suscripción del Contrato.-

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\ (0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So})$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A.
Gerente de Abastecimiento y Logística
Gerencia de Abastecimiento

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Victor Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Maria A. Castillo
Representante Legal
Sur Salud Itapúa S.A.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Hospitales Área Interior.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 . del mes de OCTUBRE ... del año 2019.

Lic. Maria A. Castillo
Representante Legal
Sur Salud Itapúa S.A
POR LA CONTRATISTA

Abg. Andrés Rubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Cynthia Cardozo
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

395/19

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 054/19 de fecha 25 de octubre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-003/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/19 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2008/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de octubre de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 203/19, de fecha 16 de octubre de 2019, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 11/19 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA";

Él Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 78/19, de la Dirección Jurídica, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de octubre de 2019, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Dictamen Jurídico con relación al Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 11/19 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA", a solicitud de la Nota Interna CA N° 053-443/19, de fecha 22 de octubre de 2019, de la Secretaría del Consejo de Administración ; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 047-033/19, de fecha 24 de setiembre de 2019, entre otras cuestiones se declaró desierta la Licitación Pública Nacional - SBE N° 86/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA";

Que, por Nota Interna CA/N° 047-382/19, de fecha 24 de setiembre de 2019, identificada como Expediente NOT-6584-2019-000330, la Secretaría del Consejo de Administración remitió la siguiente instrucción: *"...encomendar a través de esa Gerencia, a la Dirección Operativa de Contrataciones, proceda a elevar ante el Consejo de Administración el Pliego de Bases y Condiciones para el segundo llamado para la Contratación de Servicios de Hemodiálisis para el Departamento de Itapúa y la propuesta para la Contratación por Vía de la Excepción para*

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Imbabura

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. M
Secretario del

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-10-25 10:59:12.02443-03

cubrir las necesidades, interin se finiquite los procedimientos relacionados al llamado ordinario...";

Que, por Memorando DAI/ADM/AD3/N° 46/19, de fecha 26 de setiembre de 2019, identificado como Expediente MEM-0051-20019-000365, la Sección Administración de Contratos y Convenios – DAI, a través de la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA";

Que, por Resolución C.A. N° 048-031/19, de fecha 01 de octubre de 2019, se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 11/19 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a sus Decretos Reglamentarios;

Que, por Nota DLI/LI2/N° 148/19, de fecha 02 de octubre de 2019, fue invitada a participar del presente llamado la firma SUR SALUD ITAPÚA S.A.;

Que, por Memorando CA/N° 5000007129/19, de fecha 09 de octubre de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 275 "Servicios de Primeros Auxilios y Tercerizados", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4255/19, de fecha 09 de octubre de 2019. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual, por un monto total a contratar de G. 982.800.000.- (Guaraníes novecientos ochenta y dos millones ochocientos mil);

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1304/19, de fecha 10 de octubre de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Habilitado

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-10-25 10:59:12.02443-03

Contrataciones (PAC) 2019, del llamado para la "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA", bajo la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción, con ID N° 370.775;

Que, según Acta N° 33/19, de fecha 04 de octubre de 2019, se dio apertura del único sobre - oferta recepcionado, conforme al siguiente detalle:

1. SUR SALUD ITAPÚA S.A. – RUC N° 80081468-1: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 982.800.000.- (Guaraníes novecientos ochenta y dos millones ochocientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones). Empresa Aseguradora: REGIONAL S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 1508001531-1508;

Que, por Memorando de fecha 14 de octubre de 2019, la Comisión de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 14 de octubre de 2019, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 11/19 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA", y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en las Resoluciones DNCP/N° 956/16 y N° 1173/16, con la sugerencia de:

- Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 11/19 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA", a la firma SUR SALUD ITAPÚA S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, por Nota Interna CA N° 053-443/19, de fecha 22 de octubre de 2019, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones de la Máxima Autoridad, solicitó a la Dirección Jurídica, proceda a expedirse, dictamen jurídico mediante, sobre las observaciones contenidas en la misma;

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Instituto de Previsión Social

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-10-25 10:59:12.02443-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 054/19 de fecha 25 de octubre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 054-003/19

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 78/19, la Dirección Jurídica remitió el dictamen jurídico solicitado a través de la Nota Interna CA Nº 053-443/19, de fecha 22 de octubre de 2019, el cual obra entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción Nº 11/19 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA", a la firma SUR SALUD ITAPÚA S.A., conforme al siguiente detalle:

SUR SALUD ITAPÚA S.A.

Ítem	Cód. Catalogo DNCP	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	51201504-9999	SERVICIO DE HEMODIALISIS	EVENTOS	UNIDAD	819	1.638	600.000	**982.800.000**
TOTAL								**982.800.000**

Monto Total Adjudicado – CVE Nº 11/19: G. 982.800.000.- (Guaraníes novecientos ochenta y dos millones ochocientos mil), IVA Incluido.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-10-25 10:59:12.02443-03

del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/rb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO y SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbale

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-10-25 10:59:12.02443-03

SUR SALUD ITAPÚA S.A.
CENTRO DE HEMODIÁLISIS - NEFRO SUR
Avda. Fulgencio Yegros esq. Tajy. Obligado – Itapúa – Paraguay

Obligado 28 de Octubre de 2019

Sres.
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
PRESENTE

Por la presente, me dirijo a Usted y por su intermedio a quién corresponda a fin de presentar los siguientes Documentos para la Firma del Contrato, en el marco a la Contratación POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 11/19 "CONTRATACION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ITAPUA"

Los Documentos entregados son:

1. Certificado de Quiebra e Interdicción.
2. Certificado de Cumplimiento Tributario
3. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social

Atentamente

Lic. Maria A. Castillo
Representante Legal
Sur Salud Itapúa S.A.

Lic. María Aurora Castillo
REPRESENTANTE LEGAL
SUR SALUD ITAPUA S.A

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

SUR SALUD ITAPUA S.A..-

Número Documento: 80081468-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-21594.-

Nº Entrada: 9949372 **Fecha entrada:** 30/09/2019 10:29:11 **Fecha proceso:** 01/10/2019 09:54:40 **Nº Liquidación:** 27068684L

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: CASILDA MIRTHA DE GIACOMI DE BOHN **Registro/Matricula:** 120

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

SUR SALUD ITAPUA S.A..-

Número Documento: 80081468-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-1114650.-

Nº Entrada: 9949356 **Fecha entrada:** 30/09/2019 10:27:15 **Fecha proceso:** 01/10/2019 08:04:49 **Nº Liquidación:** 27068635H

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: CASILDA MIRTHA DE GIACOMI DE BOHN **Registro/Matricula:** 120

Obligado, 19 de Agosto de 2.019

Señor/es:
Instituto de Previsión Social
Presente

De nuestra consideración:
Nos dirigimos a Ud/s. a los efectos de informarles que el cliente SUR SALUD ITAPUA S.A opera con nuestro Banco desde el 13/04/2018, en los siguientes servicios, vigentes al día de la fecha:

- CUENTA CORRIENTE (GS) N° 0 00 00 03 10 7993804

Expedimos la presente carta de referencia a pedido de SUR SALUD ITAPUA S.A, sin que ello implique responsabilidad ni garantía de nuestra parte.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.

BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.

Lic. Maria A. Castillo
Representante Legal
Sur Salud Itapúa S.A.

Lote 3898834282 , Cons.: 1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN NÚMERO 42789307504

FECHA 25/10/2019

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80081468	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	SUR SALUD ITAPUA S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 24/11/2019 NÚMERO DE CONTROL : 913008C7

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180081468913008C7

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 758243

NRO. CERTIFICADO: 239961

FECHA EMISION: 25-10-2019

VENCIMIENTO: 14-11-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80081468

Nro. Certificado: 239961

Razon Social: SUR SALUD ITAPUA S.A

Actividad(es): OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA

Fecha de Inscripcion: 02-05-2014

Cantidad de Asegurados: 3

Nro. Patronal(es): 0524-63-0002 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Lic Maria A Castillo
Representante Legal
Sur Salud Itapúa S.A.

María Aurora Castillo de Acuña
Accionista

María Angelica Acuña de Vigo
Accionista

Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 5

En el Distrito de Obligado, Departamento de Itapúa, a los 27 días del mes de Abril, del año 2019, siendo las 17:00 horas, en la sede de la empresa Sur Salud Itapúa S.A. de la misma ciudad, se reunen en Asamblea General Ordinaria los socios de dicha empresa, respondiendo a la convocatoria publicada en el diario Ultima Hora, a tal efecto, el señor Anibal Acuña Cabrera, ha procedido a depositar sus respectivas acciones, por el valor de Gs. 210.000.000 (Guaraníes, doscientos diez millones), que representan 21 votos; la señora María Aurora Castillo de Acuña, ha procedido a depositar sus respectivas acciones, por el valor de Gs. 190.000.000 (Guaraníes, ciento noventa millones), que representan 19 votos, el señor Rolando Omar Vigo Villalba, ha procedido a depositar sus respectivas acciones, por un valor de Gs. 50.000.000 (Guaraníes, cincuenta millones), que representan 5 votos, y la señora María Angelica Acuña de Vigo, ha procedido a depositar sus respectivas acciones, por un valor de Gs. 50.000.000 (Guaraníes, cincuenta millones), que representan 5 votos. Se han cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios para la realización de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por lo que se declara legalmente constituida; y seguidamente el Presidente del Directorio, Sr. Anibal Acuña Cabrera, da inicio a la misma, siendo lectura del orden del día como sigue:

1- Designación de un Presidente y Secretario de Asamblea
2- Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Informe del

Síndico, Balance y Cuadro de Resultados, arrojado por los balances del ejercicio 2018

3. Consideración de Resultados obtenidos, ejercicio 2018
4. Elección de miembros del directorio y de síndico
5. Remuneración de Directores y Síndico
6. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea

Tratamiento del orden del día:

El señor Aníbal Acuña Cabrera, en su carácter de Presidente de la sociedad da la bienvenida a la asamblea a los presentes para luego remitirse al primer punto del orden del día, proponiendo ser el mismo Presidente de Asamblea y como Secretaria de Asamblea la señora María Angélica Acuña de Vigo, moción que es aceptada. Seguidamente, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día.

El señor Aníbal Acuña Cabrera, da lectura a la Memoria del Directorio, informe del síndico, balance y cuadro de resultados del ejercicio fiscal cerrado el 31 de Diciembre del 2018, presentados por la Contadora de la empresa, exponiendo el resultado que ha obtenido la empresa y explicando los motivos y razones que han arrojado basándose en los datos del balance y estado de resultados. Luego de un debate entre los accionistas, se decide aprobar las gestiones realizadas por el directorio.

Siguiendo con el orden del día, se pasa a tratar el tercer punto, donde el Contador de la empresa toma la palabra, y explica detalladamente el resultado arrojado en el balance al cierre del ejercicio 2018, que arroja pérdida, exponiendo las razones. Los accionistas debaten el tema, decidiendo aceptar el resultado del ejercicio, proponiendo hacer frente a los ejercicios futuros.

Para pasar a tratar el cuarto punto del orden del día, toma la palabra la señora María Angélica Acuña de Vigo, expone la necesidad de elección de un nuevo Directorio y [illegible] proponiendo como Presidente a la señora María Aurora Castillo [illegible] como D[illegible]

Titulares a los señores Rolando Omar Vigo Villalba, Anibal Acuña y María Angelica Acuña de Vigo; como Sindico Titular al Ing. Mauricio Medina y como Sindico Suplente a la señora Manuel Legbiscamon, teniendo en cuenta la experiencia de los mismos en el campo comercial, la capacidad e idoneidad. Tras la deliberación y analisis de la propuesta entre los accionistas, la misma es aceptada por unanimidad. Establecen, desde finalmente el nuevo directorio y sindicos de la siguiente manera:

Presidente : María Aurora Castillo de Acuña
Director Titular : Rolando Omar Vigo Villalba
Director Titular : Anibal Acuña Cabrera
Director Titular : María Angelica Acuña de Vigo
Sindico Titular : Mauricio Medina
Sindico Suplente : Manuel Legbiscamon

En el quinto punto del orden del dia, el presidente de la asamblea propone que los miembros del directorio y sindicos queden sin remuneración, y los asambleistas aprueban por unanimidad la propuesta.

Por último, y pasando al sexto punto, se designa a los señores Rolando Omar Vigo Villalba y Anibal Acuña Cabrera para firmar el acta de asamblea; no habiendo otro punto que tratar, se da por terminada la Asamblea, siendo las 19:00 hs. del mismo dia.

Rolando Omar Vigo Villalba

Anibal Acuña Cabrera

TETÃ VIRU MOHENDAPY
HACIENDA

ABOGACÍA DEL TESORO
DPTO. DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE SOCIEDADES

https://drfs.abogacia.gov.py

Certificado Nro.: 1323963
1 3 2 3 9 6 3

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

CÓDIGO: DRFS-N-05/01-07-16/00

Nro. de Trámite: 66646
Fecha: 10-07-2019

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Resolución AT 3/16
Comunicación en Plazo (Resolución AT 3/16): SI
Declarando los siguientes datos:

1. Identificación del Solicitante

1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad: SUR SALUD ITAPÚA SOCIEDAD ANÓNIMA
1.2 RUC N°: 80081468 **DV:** 1
1.3 Persona responsable de la Solicitud: MAURICIO GABRIEL MEDINA MORALES
1.4 C.I.: 2.617.050
1.5 Teléfono de Contacto: 0985771662
1.6 Correo Electrónico: MAURICIO@CEIS.COM.PY

2. Información de la Asamblea:

2.1 Fecha: 27-04-2019 **Hora:** 17:00 **Local:** SEDE DE LA EMPRESA
2.2 Tipo de Asamblea: ORDINARIA
2.3 Convocatoria: PRIMERA
2.4 Periodo/s correspondiente/s: 2018
2.5 Publicación en Diario: EDITORIAL EL PAIS S.A. - ULTIMA HORA
Fecha 1: 16-04-2019 **Fecha 2:** 17-04-2019 **Fecha 3:** 18-04-2019 **Fecha 4:** 20-04-2019 **Fecha 5:** 21-04-2019
2.6 Orden del día tratado:
1-DESIGNACIÓN DE UN PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA. 2-LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA DEL DIRECTORIO, INFORME DEL SINDICO, BALANCE Y CUADRO DE RESULTADOS, ARROJADO POR LOS BALANCES DEL EJERCICIO 2018. 3-CONSIDERACIÓN DE RESULTADOS OBTENIDOS, EJERCICIO 2018. 4-ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y DE SINDICO. 5-REMUNERACIÓN DE DIRECTORES Y SINDICO. 6-DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA
2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:
1-ANIBAL ACUÑA CABRERA Y MARIA ANGELICA ACUÑA DE VIGO COMO PRESIDENTE Y SECRETARIA DE ASAMBLEA RESPECTIVAMENTE. 2-LOS ACCIONISTAS APRUEBAN LAS GESTIONES REALIZADAS POR EL DIRECTORIO. 3-LOS ACCIONISTAS ACEPTAN EL RESULTADO DEL EJERCICIO Y PROPONEN HACER FRENTE A LOS EJERCICIOS FUTUROS. 4-SE ESTABLECE EL NUEVO DIRECTORIO Y SÍNDICOS DE LA SIGUIENTE MANERA: PRESIDENTE=MARIA AURORA CASTILLO DE ACUÑA. DIRECTOR TITULAR=ROLANDO OMAR VIGO VILLALBA. DIRECTOR TITULAR=ANIBAL ACUÑA CABRERA. DIRECTOR TITULAR=MARIA ANGELICA ACUÑA DE VIGO. SINDICO TITULAR=MAURICIO MEDINA. SINDICO SUPLENTE=MARISOL LEGUISAMON. 5-SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y SÍNDICOS QUEDEN SIN REMUNERACIÓN. 6-SE DESIGNA A LOS SEÑORES ROLANDO OMAR VIGO VILLALBA Y ANIBAL ACUÑA CABRERA PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.

3. Observaciones:

Observaciones del Analista: NINGUNA

Documentos Presentados:

Fecha de Emisión: 11 julio 2019, 11:23

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo hande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

SGS

Alvaro Bogarin
Analista

Código de Verificación:
3col zkah qthp
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

TETÃ VIRU MOHENDAPY
HACIENDA

ABOGACÍA DEL TESORO
DPTO. DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE SOCIEDADES

https://drfs.abogacia.gov.py

Certificado Nro.:
1323963
1 3 2 3 9 6 3

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

x	Copia del Balance General
x	Copia del Informe del Síndico
x	Copia de la Memoria del Directorio
x	Copia de Comprobantes relacionados con la convocatoria
x	Copia del Libro de Asistencia
x	Copia del Acta de Asamblea

Fecha de Emisión: 11 julio 2019, 11:23

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajepo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

SGS

Alvaro Bogarin
Analista

Código de Verificación:
3col zkah qthp
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

Documento para uso interno